



ANEXO 1.

PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS SOPORTES
DE LOS DESCUENTOS

1. OBJETIVO

Dar a conocer el procedimiento para la formulación y presentación de los Planes de Mejora derivados de los incumplimientos reportados en las actividades de monitoreo y control que desarrolla la Interventoría y/o supervisión del Departamento del Huila en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar.

2. DEFINICIÓN PLAN DE MEJORA:

El plan de mejoramiento es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que el Operador emprenderá para subsanar los hallazgos y/o observaciones identificadas en el seguimiento, monitoreo y control por parte de la interventoría y/o supervisión, antes de control, docentes, veedores y demás actores PAE, así como, aquellas actividades cuyo impacto, resultado y logro se vincula con las obligaciones establecidas en el Estudio previo y documento de condiciones generales, según corresponda, en aras de mejorar las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Por lo tanto, el plan de mejoramiento, es la descripción de una secuencia de acciones orientadas a superar, bien sea, los hallazgos y/o las observaciones generadas como producto de las visitas de seguimiento realizadas.

3. PASOS A SEGUIR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO

La interventoría y/o supervisión del Departamento del Huila, como resultado de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control, evaluará, clasificará y consolidará los hallazgos de acuerdo con la condición de incumplimiento evidenciado en las entregas de las raciones a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar en los 35 municipios no certificados en educación del Departamento.

Una vez consolidados se remiten al operador para que en un término de veinticuatro horas, allegue los planes de mejora con sus respectivos soportes que acrediten la subsanación del incumplimiento reportado, para su verificación de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tratándose de condiciones relacionadas con la cantidad y la calidad de la modalidad de ración para preparar en casa, se impondrán descuentos en las actas parciales semanales presentadas por el vendedor de cada zona, equivalentes al costo del alimento definido por la Administración de la ración afectada así:



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación



GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Bussan Lopez
GOBERNADOR



a) Cada vez que se realice 1 reporte del supervisor en la zona, por incumplimiento presentados en las situaciones señaladas a continuación:

Incumplimientos reportados en las actividades de seguimiento, monitoreo y control	Soportes que se deben presentar para sustentar la subsanación del incumplimiento (Plan de Mejora)
<p>Cuando se suministre a los titulares de derecho, Raciones para Preparar en Casa que no cumplan con los productos definidos en la canasta alimenticia es decir intercambios no autorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Éste incumplimiento si es identificado al momento de la entrega de la ración por la supervisión y/o actores del programa, debe ser subsanado inmediatamente, es decir en el transcurso de la entrega y se deben presentar los soportes que acrediten el recibo a satisfacción por parte del padre o acudiente (fotografía del cumplimiento de la canasta con el padre o acudiente y fotografía del acta de entrega de la canasta debidamente firmada por quien la recibe) Los documentos deben ser legibles. • Cuando sean reportados intercambios no autorizados, por la comunidad en general o en las planillas de entrega de raciones anexas a la cuenta de cobro, verificadas por el equipo PAE, éste incumplimiento no tendrá lugar a subsanación, dado que el servicio se vio afectado, por lo tanto, se considera incumplimiento de menú y se realizarán los descuentos como está establecido en el estudio previo y en el documento de condiciones generales.
<p>Cuando se suministre a los titulares de derecho, ración para preparar en casa que no cumplan con la cantidad de alimentos de la canasta alimenticia definida por la Entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Éste incumplimiento si es identificado al momento de la entrega de la ración por la supervisión y/o actores del programa, debe ser subsanado inmediatamente, es decir en el transcurso de la entrega y se deben presentar los soportes que acrediten el recibo a satisfacción por parte del padre o acudiente (fotografía del cumplimiento de la canasta con el padre o acudiente y fotografía del acta de entrega de la canasta debidamente firmada por quien la recibe) Los documentos deben ser legibles. • Cuando sean reportados faltantes de alimentos por la comunidad en general o en las planillas de entrega de raciones para presentación de la cuenta de cobro, verificadas por el equipo PAE, éste incumplimiento no tendrá lugar a



ISO 9001
SG4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación



GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussan Lopez
GOBERNADOR



	subsanación, dado que el servicio se vio afectado, por lo tanto, se considera incumplimiento de menú y se realizarán los descuentos como está establecido en el estudio previo y en el documento de condiciones generales.
--	--

Tratándose de condiciones relacionadas con la oportunidad en la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa, se impondrán descuentos en las actas parciales presentadas por el contratista, equivalentes al costo del transporte de la ración para preparar en casa, de la sede educativa beneficiada así:

a) Cada vez que se realice 1 reporte del supervisor en la zona, cuando el operador presente la siguiente situación:

Incumplimientos reportados en las actividades de seguimiento, monitoreo y control	Soportes que se deben presentar para sustentar la subsanación del incumplimiento (Plan de Mejora)
Cuando NO sea suministrada a los titulares de derecho, la Ración para Preparar en Casa en la sede Educativa en que se encuentre matriculado.	<ul style="list-style-type: none"> La supervisión no autorizará la entrega en sedes educativas diferentes. En el evento de detectarse este incumplimiento con posterioridad a la entrega, no habrá subsanación y se aplicará el correspondiente descuento.

Tratándose de condiciones relacionadas con la cantidad y la calidad de la modalidad de ración para preparar en casa, se impondrán descuentos en las actas parciales semanales presentadas por el vendedor de cada zona, equivalentes al costo del alimento definido por la Administración de la ración afectada así:

b) Cada vez que se realice un (1) reporte por la interventoría y o supervisión por el incumplimiento presentado en las situaciones señaladas a continuación:

Incumplimientos reportados en las actividades de seguimiento, monitoreo y control	Soportes que se deben presentar para sustentar la subsanación del incumplimiento (Plan de Mejora)
Cuando un producto sea inmovilizado, decomisado por parte de la autoridad sanitaria competente.	<ul style="list-style-type: none"> Se debe hacer el cambio del alimento decomisado y anexar el Formato de reposición o entrega de faltantes donde se relacione la cantidad y el alimento decomisado, firmado y suscrito por los responsables del recibo (padre de familia y/o acudiente). Se aclara que por su condición de gravedad, éste hallazgo no se subsana ya que representa un riesgo para la salud de los titulares de derecho.

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación



<p>Cuando la autoridad sanitaria competente aplique medida de cierre temporal o parcial de bodegas de almacenamiento o centros de acopio que almacenen o distribuyan alimentos destinados para el Programa de Alimentación Escolar.</p>	<p>Una vez notificados por la Secretaría de Salud Departamental, entidad competente para realizar éstos procedimientos, la supervisión del Programa de Alimentación Escolar aplicará el descuento, sin omitir las mejoras establecidas en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para el establecimiento.</p>
---	--

Tratándose de condiciones relacionadas con la cantidad y la calidad de la modalidad de ración para preparar en casa, se impondrán descuentos en las actas parciales semanales presentadas por el vendedor de cada zona, equivalentes al costo del alimento definido por la Administración de la ración afectada así:

- c) Cada vez que se realice un (1) reporte por la interventoría y/o supervisión por el incumplimiento presentado en las situaciones señaladas a continuación:

Incumplimientos reportados en las actividades de seguimiento, monitoreo y control	Soportes que se deben presentar para sustentar la subsanación del incumplimiento (Plan de Mejora)
<p>Cuando se evidencie el no cumplimiento de las condiciones de transportes establecidas en el Decreto 2278/1982, Resolución 2505/2004 y la Resolución 0240/2013 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicione.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Este incumplimiento no tienen subsanación puesto que el operador que preste el servicio debe garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que transporta y entrega a cada una de las unidades de servicio que atiende, ya que si incurre en fallas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente se constituye en un riesgo para para salud de los titulares de derecho.
<p>Cuando no se cumplan las condiciones higiénico sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en almacenamiento, transporte, manipulación, calidad de los alimentos entregados, que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellas condiciones que hayan afectado la prestación del servicio, no tendrán oportunidad a subsanación. • Los incumplimientos en la calidad de los productos a entregar que se identifiquen por los diferentes actores y que sean corregidos durante la entrega a los beneficiarios tales como: alimentos que incumplan con la normatividad sanitaria, tendrán oportunidad de un plan de mejora (fotografía de la entrega al padre de familia o acudiente del producto restituido. Fotografía del acta de entrega de la ración, debidamente suscrita por quien la recibe) Los documentos deben ser legibles. • Cuando se realicen visitas a las bodegas el



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación



GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



verificación y posterior seguimiento por el equipo PAE.

Tratándose de condiciones relacionadas con la cantidad y la calidad de la modalidad de ración para preparar en casa, se impondrán descuentos en las actas parciales semanales presentadas por el vendedor de cada zona, equivalentes al costo del alimento definido por la Administración de la ración afectada así:

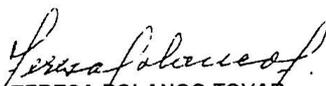
d). Tratándose de condiciones relacionadas con la oportunidad en la prestación del servicio, o en la entrega de raciones alimentarias para preparar en casa, o el incumplimiento de las condiciones fijados en el contrato, cuando se realice un (1) reporte por la interventoría y/o supervisión en las siguientes situaciones:

Incumplimientos reportados en las actividades de seguimiento, monitoreo y control	Soportes que se deben presentar para sustentar la subsanación del incumplimiento (Plan de Mejora)
En caso de no prestar el servicio sin justificación válida y sin autorización de la Secretaría de Educación-interventoría del PAE.	<ul style="list-style-type: none">• Este incumplimiento no tiene subsanación y se aplicará el correspondiente descuento
Incumplimiento del cronograma de entrega de raciones, aprobado por la SED.	<ul style="list-style-type: none">• Este incumplimiento no tiene subsanación y se aplicará el correspondiente descuento

Nota: Es importante resaltar que el cronograma para cada entrega debe ser remitido al equipo de supervisión con tres (03) días hábiles de anticipación para su aprobación

Neiva, julio de 2020

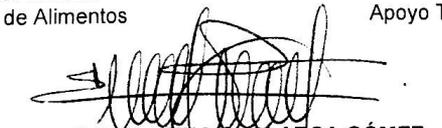

LEIDY GÓMEZ BENÍTEZ
Coordinadora y Supervisora PAE


TERESA POLANCO TOVAR
Nutricionista PAE


BELARMINA VELEZ LLANOS
Apoyo Jurídico PAE


LISBET PAOLA TRUJILLO RODRIGUEZ
Apoyo Técnico PAE – Ingeniera de Alimentos


MARIA CATALINA CUELLAR PARRA
Apoyo Técnico PAE – Ingeniera de Alimentos


EDNA KARINA CHALARCA GÓMEZ
Apoyo Técnico PAE – Ingeniera de Alimentos